

## RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1821/87 del Consejo, de 25 de junio de 1987, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 486/85 relativo al régimen aplicable a determinados productos agrícolas y a determinadas mercancías resultantes de la transformación de productos agrícolas originarios de los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (Estados ACP) o de los países y territorios de Ultramar (PTU)

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 172 de 30 de junio de 1987)*

Página 103, artículo 13 *bis*, apartado 2, segundo párrafo, quinta línea:

*en lugar de:* «... se aplicará a los productos originarios de los Estados ACP el derecho ...»

*léase:* «... se aplicará a los productos originarios de los Estados ACP o de los países y territorios el derecho ...»

---

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 1828/87 del Consejo, de 15 de junio de 1987, por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre un determinado número de productos industriales

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 177 de 1 de julio de 1987)*

Página 45, en el tercer producto:

*en lugar de:* «8 × 21 mm»,

*léase:* «8 × 25 mm».

---